



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SINCE

Sincé, Sucre, Catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Impedimento – Control De Garantías
C.U.I No 70001600103720220226203.

Delitos: Prevaricato Por Omisión Agravado (Art 414 y 315 de la Ley599/2000).
Abuso De Autoridad Por Omisión De Denuncia (Art 417 de la Ley599/2000).
Concierto Para Delinquir Agravado (Art 340 Inc. 2 y 3 de la Ley599/2000).
Concusión (Art 404 de la Ley599/2000).
Acceso Abusivo A Sistema Informático Agravado (Art 269a Y 269H de la Ley599/2000).
Revelación De Secreto (Art 418 de la Ley599/2000).
Peculado Por Uso (Art 398 de la Ley599/2000).

Procesados: Diana Margarita García Santos.
Ramon Espinosa Benavidez.
Martha Luz Valeta Herazo.
Richard José Fuentes Gómez.
Jahany Ulises Merlano Valeta.
Freddy Arroyo Pastrana.

Visto el anterior informe de secretaría, avóquese el conocimiento del presente impedimento incoado por el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre, en desarrollo de la Audiencia De Control De Garantías De Imposición De Medida De Aseguramiento que cursa contra los procesados referidos y declarado infundado por el Juez Primero Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez (E),


JUAN CARLOS MARQUEZ ALFARO